

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SEGURO DE CRÉDITO A CLIENTES PARA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS, S.A.U., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Exp.24/2014

CONSIDERANDO, el informe para la propuesta de adjudicación del contrato realizado con fecha 02 de junio de 2014, por parte del responsable del departamento Financiero de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., a favor de CRÉDITO Y CAUCIÓN, empresa que requerida al efecto ha aportado la documentación pertinente y que consta en el expediente de conformidad a lo establecido en el artículo 151.2 de TRLCSP.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 28 de marzo de 2012, elevado a público mediante escritura pública de fecha 23 de mayo de 2012, autorizada por el Notario don Mario Morales García, con número de protocolo 1982, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, tomo 3.053 al folio 39 de la sección general, hoja TF- 4525, inscripción 62.

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de un seguro de póliza de crédito a los clientes de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe máximo de 18.000,00 € (sin incluir IGIC) y con una duración de un año prorrogable a otro año siempre y cuando ambas partes manifiesten su conformidad, a CRÉDITO Y CAUCIÓN según las valoraciones resultantes:

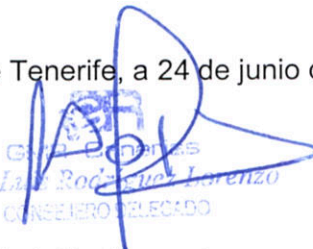
- Oferta más ventajosa para GMR Canarias.
- El porcentaje de cobertura es estable para todos los clientes asegurados, eliminando la incertidumbre que pueden generar los clientes que no disponen de estructura económica, los cuales solo quedarían cubiertos en un 60% y hasta 3.000 euros de riesgo comercial con la otra oferta presentada.
- No tener gastos de apertura por siniestro.
- Presentar diversas mejoras de utilidad para la empresa.

2.- Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a cuantos licitantes hubieran participado en el procedimiento, emplazando al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación de su adjudicación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante.

La presente Resolución podrá ser recurrida ante el orden jurisdiccional civil que, de conformidad a lo regulado por el artículo 21.2 de TRLCSP, será el competente para resolver las controversias que surjan en relación a la preparación y adjudicación del presente contrato, en tanto que no se trata de un contrato privado sujeto a procedimiento armonizado.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2014.



GMR Canarias
José Luis Rodríguez Lorenzo
CONSEJERO DELEGADO

José Luis Rodríguez Lorenzo.
Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U.